

*H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia*

BUENOS AIRES, 09 JUN 2025

VISTO, la Ley N° 24.600 y sus normas complementarias, la Resolución Conjunta RC N° 2/2009 y la Resolución de Presidencia de esta H. Cámara RP N° 853/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 62 de la Ley 24.600 de Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación, establece que "*En cada uno de los sectores del Honorable Congreso de la Nación... Cámara de Diputados... se creará un Comité Mixto de Higiene y Seguridad*" con las misiones y funciones allí establecidas.

Que dicho comité debe estar integrado por seis (6) miembros, tres (3) de los cuales serán designados y removidos por las asociaciones sindicales con personería gremial dentro del ámbito de actuación del Honorable Congreso de la Nación, en proporción al número de afiliados cotizantes que representen en ese ámbito, y los tres (3) restantes serán designados y removidos por la máxima autoridad administrativa del sector correspondiente.

Que, mediante RC N° 2/2009, se aprobó el dictamen de fecha 16 de abril de 2009 emitido por la Comisión Paritaria Permanente creada por la Ley N° 24.600 y se complementó la reglamentación de los artículos 57, 61 y 62 de la mencionada Ley.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Reglamentación de los artículos 61 y 62 de la Ley 24.600, la duración del mandato como integrantes del comité es de un (1) año.

Que mediante la RP N° 853/2024 de fecha 24 de junio de 2024, se designaron los miembros que componen actualmente el referido Comité Mixto en representación de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que, en virtud del cumplimiento del año de mandato, resulta necesario proceder a la designación de los integrantes que representan a esta H. Cámara en dicho Comité Mixto.

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar, a partir del día 25 de junio de 2025, para integrar el Comité Mixto de Seguridad e Higiene en representación de esta H. Cámara de Diputados de la Nación a los siguientes agentes: FABAL GUSTAVO ALEJANDRO, CUIL N° 20-29478492-7, FERRER REYES MARTA MARIA, CUIL N° 27-38783975-0 y MENEM AMALIA BEATRIZ, CUIL N° 27-20613518-8

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

